

Instituto Nacional de Reforma Agraria



INRA

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON
Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA (INRA).

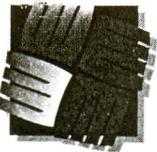
El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la **Universidad Mayor de San Simón**, en adelante **UMSS**, representada por su Rector Lic. Augusto Argandoña Yañez y por los Decanos de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas, Ciencias Económicas y Financieras, Sociología y Agronomía, Dr. Augusto Villaroel Treviño, Lic. Arturo Morales Rojas e Ing. Fernando Rodríguez, respectivamente y el **Instituto Nacional de Reforma Agraria**, que en adelante se denominará **INRA**, representado por su Director Nacional, Lic. René Salomón Vargas, y Dr. Luis Arratia, Director del INRA Departamental de Cochabamba, de conformidad a las cláusulas siguientes:

1.PRIMERA. ANTECEDENTES

Dirección Nacional
C. Junin N° 745
esq. Indaburo
Telf.: 367290-1-2
Casilla: 4786
Fax: 378648
Correo electrónico:
INRA@mail.megalink.com
La Paz-Bolivia

- 1.1. EL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA (INRA) ha sido creado por la ley 1715 (Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria), como entidad pública descentralizada del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, con jurisdicción nacional, personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 1.2. EL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA (INRA), es el órgano técnico - ejecutivo encargado de dirigir, coordinar y ejecutar las políticas establecidas por el Servicio Nacional de Reforma Agraria.
- 1.3. La Universidad Mayor de San Simón (UMSS), al amparo del artículo 185 y 186 de la Constitución Política del Estado, es la Institución responsable de la formación académica de los estudiantes egresados con sede en la ciudad de Cochabamba.





2. SEGUNDA. OBJETO DEL CONVENIO

INRA

- 2.1. Coadyuvar a la formación académica y titulación de los estudiantes de las Carreras de Derecho, Auditoría, Administración de Empresas, Sociología, Economía y Agronomía de la UMSS que se encuentren en situación de Egreso y Pre-egreso, bajo la modalidad de Internado, Trabajo Dirigido o Pasantía, mediante ejecución de tareas en las áreas de Asesoría Legal, Saneamiento Técnico-Jurídico, Administración y Finanzas en la Dirección Departamental del INRA Cochabamba, permitiéndoles adquirir conocimientos y experiencias que les permitan ejercer la profesión con solvencia en materia agraria.
- 2.2. Capacitación a los estudiantes del último año de las carreras de Ciencias Jurídicas, Geografía, Agronomía y Geodesia en la ejecución técnica y jurídica del saneamiento de la propiedad agraria, en las distintas modalidades contempladas por la Ley 1715 y en ejecución por el INRA.
- 2.3. Capacitación a los estudiantes del último año de las Carreras señaladas anteriormente en los aspectos sociales, políticos y económicos de los Programas de Asentamientos Humanos para el trabajo de distribución planificada de tierras en el país.

Dirección Nacional

C. Junín N° 745

esq. Indaburo

Telf.: 367290-1-2

Casilla: 4786

Fax: 378648

Correo electrónico:

INRA@mail.megalink.com

La Paz-Bolivia

3. TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL INRA

- 3.1. El INRA solicitará a la UMSS la lista oficial de los estudiantes que postulan a Internado, Trabajo Dirigido o Pasantía dentro del marco de este Convenio y hará conocer a la UMSS las áreas de su interés.
- 3.2. El INRA exigirá que los alumnos habilitados para la Pasantía se sujeten al marco normativo administrativo de la Institución, así como al cumplimiento de sus reglamentos internos, horario e instructivas institucionales. Sin que por ello se infiera existir relación laboral alguna.





INRA

3.3.El INRA capacitará a los estudiantes en la actividades Técnico – jurídicas que ejecuta en el proceso de saneamiento de la propiedad agraria.

3.4.El INRA podrá proporcionar únicamente estipendios, viáticos y gasto de materiales a favor del estudiante, según el tipo de tarea a realizar.

3.5.El INRA facilitará los documentos técnicos – legales para el cumplimiento de las medidas estrictamente contempladas en el marco del presente convenio.

3.6.El INRA una vez concluida la Pasantía, sobre la base de los informes suministrados por los Departamentos Técnicos – Jurídicos competentes, emitirá el informe y/o del trabajo realizado por el estudiante.

4. CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA UMSS

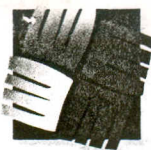
4.1.La UMSS a través de las facultades señaladas en el punto 2.1, difundirá el presente convenio a los estudiantes que se encuentran en situación de Egreso y Pre-egreso.

4.2.La UMSS a través de las Jefaturas de Carrera, proporcionará al INRA, de acuerdo a solicitud, el listado de los estudiantes habilitados para la realización de los trabajos, previa selección en base a conocimientos y aptitud para el desarrollo de actividades en el área rural.

4.3.La UMSS designará un docente Titular o Tutor de acuerdo a Reglamentos Universitarios para el seguimiento, cumplimiento y evaluación del Internado, Trabajo Dirigido o la Pasantía realizada por los estudiantes.

4.4.La UMSS se compromete a que los alumnos habilitados para la Pasantía se sujetarán al marco normativo administrativo del INRA, así como al cumplimiento de sus reglamentos internos, horario e instructivos institucionales.

4.5.La UMSS por intermedio de las facultades que forman parte de este convenio tiene derecho a solicitar al INRA información periódica



sobre el grado de avance de los egresados, así como de los resultados finales obtenidos.

INRA 5. QUINTA. VIGENCIA

El Presente Convenio tendrá vigencia de dos años, computables desde la fecha de suscripción. Dos meses antes del periodo de finalización del plazo de vigencia establecido se hará una evaluación conjunta de los resultados del Convenio, pudiendo ampliarse el mismo, previo acuerdo de partes, con los ajustes propuestos.

6. SEXTA RESOLUCIÓN

En forma periódica se establecerán evaluaciones entre el INRA y la UMSS sobre los resultados de presente Convenio y constarán en informes escritos. En el caso que se demuestre incumplimiento de las cláusulas 3 y 4 se podrá optar por su resolución, debiendo labrarse documento circunstanciado respectivo.

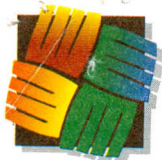
Dirección Nacional
C. Junín N° 745
esq. Indaburo
Telf.: 367290-1-2
Casilla: 4786
Fax: 378648
Correo electrónico:
INRA@mail.megalink.com
La Paz-Bolivia

Dirección Departamental
Cochabamba
Calle Jordán N° E-0732
Teléfono/Fax: 502316 - 502317

7. SEPTIMA. CONFORMIDAD

El Lic. Augusto Argandoña Yáñez, Rector de la UMSS, el Dr. Augusto Villarroel Treviño, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Ing. Fernando Rodríguez, Decano de la Facultad de Agronomía, Lic. Arturo Morales Rojas, Decano de la Facultad de Economía y Sociología por la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN y el Lic. René Salomón Vargas, Director Nacional del INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA y el Dr. Luis Arratia Jiménez, Director del INRA





INRA

Departamental de Cochabamba, aceptan el tenor de las cláusulas que anteceden y en señal de conformidad suscriben al pie del presente Convenio, a los diez y seis días del mes de enero del año dos mil uno.

Lic. René Salomon V.
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE
DE REFORMA AGRARIA

Lic. Augusto Argandoña Y.
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR
SAN SIMON

Dr. Luis Arratia Jimenez
DIRECTOR DPTAL. INRA COCHABAMBA DECANO FAC.DE ECO. Y SOCIO.

Lic. Arturo Morales Rojas

Dirección Nacional
C. Junín N° 745
esq. Indaburo
Telf.: 367290-1-2
Casilla: 4786
Fax: 378648
Correo electrónico:
INRA@mail.megalink.com
La Paz-Bolivia

Ing. Fernando Rodríguez
DECANO FAC. DE AGRONOMIA

Dr. Augusto Villaroel Treviño
DECANO FAC.CS.JUR. POL

Ing. Luis Arteaga Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON